Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 9 de Diciembre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. v Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Sección de Fomento.

NÚM. 5965.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte titulado Las Revillas, perteneciente al pueblo de Pinel de Arriba, por decreto de 4 del actual, he acordado señalar el día 17 del corriente y hora de las diez de su mañana, para que ante el Alcalde de aquel pueblo, con asistencia del Capataz de cultivos, se celebre una segunda subasta de aquelles productos, bajo el mismo tipo de quinientas pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 6 de Diciembre de 1883. -El Gobernador, Eduardo de la Loma.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

VALLADOLID.

Sesion del 7 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. LATORRE.

Sres. Presidente, La Torre.—Secretarios, Aguirre .-- González .- Ba-

cente .-- Montiel .-- Minayo .- Alonso .--Moras. - Vicario. - Calvo Cacho. -Ahumada.-Alba.-Carbonero.--Presencio.-Ayala.--Mantilla.--La Rua. -Sanchez.

Abierta á la una de la tarde y leida el acta de la anterior fué apro-

El Sr. Moras.—Pidió la palabra á fin de que se procediese à la elección de los indivíduos que falten en la Comisión de presupuestos, por haber pasado algunos á la provincial para que los asuntos que se han encomendado á aquella, puedan evacuarse. Al efecto presentó una nota.

El Sr. Alonso. - Se opuso á la forma indicada, porque debe hacerse por papeletas en votación secreta.

Y despues de un ligero debate, se acordó aplazar este asunto para el final de esta sesión.

Se acordó que los acuerdos tomados como urgentes por la Comisión provincial de que no se han ocupado los Sres. Diputados, continuen sobre la mesa 24 horas para su examen.

Se acordó aprobar las subastas de arrastres de materiales verificados el 31 de Octubre último para las carreteras de Villalba del Alcor á Rioseco, de Valdestillas á Puenteblanca, de Rioseco á Castromonte. de Valladolid á Santander, de Tiedra á la de Madrid á la Coruña, en los rematantes Braulio Rodríguez, Victoriano Alvarez, Diego Labajo, Mariano Vazquez y Felipe López, á razón de 6 pesetas la huebra y que las no verificadas de Renedo á Olivares, Puenteduero á Villanueva de Duero, Peñafiel á Castrillo y de la Seca á la de Madrid á la Coruña, se anuncien segunda v-z en el plazo mas breve.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de peticiones á la instancia de D. Marcelino Castaneda, contratista de la carretera de Becilla á Vega de Ruiponce para la continuación de la misma y abono de daños y perjuicios y alcance de la certificación espedida por el Director de caminos. Y de acuerdo con dicho dictamen despues de oir al Sr. Vicario y admitir un documento certificado donde consta que los dueños de los terrenos no se oponen á la yón.—Diez y Diez.—Prieto.—A. Vi- | continuación de las obras, se acordó

que prosigan las mismas y que se abra información oyen lo al Director de Caminos provinciales hecho lo cual se de cuenta.

Se dió asimismo de un expediente de alzada contra el repartimiento de Consumos por el Ayuntamiento de Cuenca de Campos, en el que se interesan D. Eduardo López y otros; y se acordó dejarle sobre la mesa para la segunda ó tercera sesión que se celebre.

Se repitió la lectura de la proposición presentada en el día de ayer suscrita por el Sr. Alonso, para el nombramiento de Médicos del Hospital provincial, toda vez que las oposiciones no han dado resultado.

Abierta discusión y dada lectura à petición del Sr. Calvo Cacho, del acta final del Tribunal de oposiciones, dicho Sr. usó de la palabra en contra de la proposición fundándose en que si se han de cumplir las prescripciones del Reglamento del Hospital, no pueden proveerse interinamer te dichas plazas Que antes de redactarse el Reglamento, se le hizo creer que en dicho Hospital se cometían abusos con las medicinas y alimentos, y que el único remedio estaba en la creación de dichas plazas; pero mejor enterado y convencido de que tales abusos no existen, de que la facultad de Medicina tiene el derecho á 120 enfermos para sus clinicas, entiende que no existe la necesidad de las plazas como no sea para que dos Médicos particulares disfruten un sueldo sin trabajo porque dificilmente se reunirán los 120 enfermos que por lo menos puede reclamar la facultad, como se ha dicho; suplicando al Sr. Alonso, retirase la proposición.

El Sr. Alonso.-Manifestó no le era posible retirar la proposición, que conceptua beneficiosa á los intereses provinciales extrañando que el Sr. Calvo y Cacho, se exprese en los términos que lo ha hecho siendo uno de los redactores del Reglamento. Que la Comisión provincial estuvo en el deber de proveer las plazas por oposición según lo acordado por la Diputaci n. Que las faltas y abusos han sido evidentes y aun innegables por el Decano de la facultad de Medicina que ha vuelto á esta-

blecer las guardias, en virtud de haberse denunciado la no asistencia inmediata de los enfermos y heridos que los agentes de orden público han conducido en diversas horas del día, permaneciendo sin curación ni auxilio por falta de facultativos y practicantes, insistiendo en que se apruebe la proposición.

Rectificaron los Señores Calvo Cacho y Alonso que hizo exclusivamente suyas las observaciones por indicación del Sr. Moras, y puesta á votación nominal se aprobó la proposición por 17 votos contra cuatro en la forma siguente.

Señores que dijeron st.

González, Aguirre, Ayala, Alonso, Mantilla, Minayo, Alba, Prieto, A. Vicente, Diez y Diez, Ahumada, Sanchez, La Rua, Carbonero, Bayón. Montiel, Señor Presidente. Total 17.

Señores que dijeron no.

Presencio, Calvo y Cacho, Moras, Vicario. Total 4.

Se leyó la siguiente proposición: Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer à la Excelentisima Diputación se sirva acordar el sorteo de Distritos para la renovación pericial en 1884, como lo ha hecho la de Madrid cuya conducta parece debe servir de norma à todas las de España.

Palacio de la Diputación á 7 de Noviembre de 1883.-José Sanchez.-Ruperto Diez.-Victor Ahumada.

Tomada en consideración y previas esplicaciones sobre si debía ó no quedar sobre la mesa, se acordó discutirla y el Sr. Sanchez pidió se aprobase fundándose en que si la ley no marcaba el tiempo de la renovación, debería imitarse la conducta que ha observado la Diputación de Madrid acordando el sorteo de los distritos que han de renovarse.

Terciaron en el debate los Señores Alonso, Alba, La Rua y Calvo y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votación nominal, y se desechó la proposición por 12 votos contra 9 en la forma siguiente.

Señores que dijeron no.

Vicario, Presencio, Prieto, La Rua, Bayón, A. Vicente, Alonso, Alba, Montiel, Mantilla, Ayala, Señor Presidente. Total 12.

Señores que dijeron si.

Ahumada, Calvo Cacho, Diez y Diez, Aguirre, Moras, Sanchez, Gonzalez, Minayo, Carbonero. Total 9.

se dió lectura á la siguiente.

El que suscribe tiene el honor de presentar la siguiente proposición:

Resultando que al formar el presupuesto del corriente ejercicio se fijó en el cápítulo 4.º un crédito de 12.000 pesetas correspondiente á la reclamación número 41 cuya importante suma se destinó á subvencionar á ciertos Colegios de 2.º enseñanza, presentándose una enmienda que fué retirada por los firmantes con la circunstancia de admitir en dichos Colegios á dos alumnos pobres á quienes se les dará la enseñanza gratuita.

Considerando que siendo esta materia altamente beneficiosa á los intereses de la provincia, como que se trata de protejer á la juventud estudiosa y pobre, hay que interpretar todo lo que á la misma se refiera de una manera amplia; y que de seguir un criterio estrecho, quedaria el beneficio concedido, á un juego de palabras sin resultado práctico, puesto que los pobres por este concepto no pueden aprovecharse de la enseñanza si no se le conceden

otros recursos. Creo y estoy convencido inspirándome en el espíritu que movió à la Comisión de presupuestos que conforme á lo que allí se determina y razones espuestas haga estensivo á los Directores de los respectivos Colegios subvencionados que la ensenanza gratuita se estienda y comprenda además de la esplicación libros y matricula á la alimentación de dichos alumnos, perdiendo estos auxilios si no dán pruebas de laboriosidad y aprovechamiento, para lo cual los tres Diputados fijarán cuando lo crean conveniente los casos y circunstancias en que sean me-

recedores á dicha pena.

Palacio de la Diputación provincial
de Valladolid á 6 de Noviembre de
1883.—Victoriano Gonzalez.

Se tomó en consideración y el Sr. González autor de la misma, la defendió añadiendo pocas palabras a su contenido, insistiendo que de no aprobarse, nada se había hecho en beneficio de los pobres.

El Sr. La Rua.—Adujo algunas razones en corroboración de lo expuesto por el Sr. González y contenido de la proposición.

El Sr. Alba.—En igual sentido dijo que de no comprenderse la alimentación de los alumnos pobres solo disfrutarán del beneficio los residentes en la localidad del Colegio, y que la Diputación podía ampliar su a/uerdo.

El Sr. Vicario.—En contra expuso lo declarativo del acuerdo que no admitia interpretación toda vez que en el pensamiento de la Comisión de presupuestos estuvo fomentar la enseñanza y que la subvención se. ha

consignado para asegurar la existencia de los Colegios en distintas localidades y facilitar la educación á los que no pueden acudir á la Capital.

De igual modo fué combatida por los Sres. Sanchez y Aguirre, y que este asunto debiera dejarse para la formación del próximo presupuesto.

A petición del Sr. Alonso se leyó en el dictamen de la Comisión de presupuestos, el particular referente á este caso, y habiendo rectificado los Sres. González y Vicario, se procedió á la votación nominal y se aprobó la proposición por 12 votos contra 8 en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Gonzalez, Bayon, Calvo y Cacho, Diez y Diez, Minayo, A. Vicente, Mantilla, Alonso, Montiel, Alba, La Rua, total doce.

Señores que dijeron nó.

Aguirre, Vicario, Moras, Sanchez, Ahumada, Prieto, Ayala, Señor Presidente, total ocho.

Acto continuo se procedió al nombramiento por votación secreta de los 5 individuos que han de formar en la Comisión de presupuestos y los Sres. Diputados pusieron cada uno una papeleta en la mano de la presidencia que introdujo en la urna preparada al efecto, tomando parte 17 señores. Hecho el escrutinio resultaran.

D. Salvador Calvo y Cacho, con

D. Fructuoso Perez Minayo, con 10 votos.

D. Agustín A. Vicente, con diez votos.

D. José Villapecellín, con 10 votos. Ruperto Diez y Diez, con 9 votos. Fidel Fernández Recio Mantilla, con 7 votos.

D. César Alba, con 6 votos. Luis Alonso, con 6 votos. Tomás Bayón, con 6 votos.

Victoriano González con 6 votos, apareciendo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente proclamó indivíduos de la Comisión de presupuestos à los Señores Calvo y Cacho, Perez Minayo, Alvarez Vicente, Villapecellin y Diez y Diez.

Pasadas las horas de Reglamento y señalando para la de mañana los asuntos pendientes, se levantó la sesión,

Eran las 4 de la tarde.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.—El Vocal Secretario, Victoriano Gonzalez.—El Vocal Secretario, José Maria Aguirre.

Νύм. 3013.

DELEGACION DE HACIENDA
EN LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 30 de Noviembre último, comunica de Real órden á esta Delegación, lo siguiente:

«Por Real orden de 24 de Junio último se concedió al Banco de España un plazo que terminará el 24 de Febrero próximo venidero, para ultimar y presentar los expedientes de partidas fallidas y de adjudicación Je fincas por la contribución territorial del segundo convenio, fijando otros plazos y condiciones varias segun las que concurrieran en cada caso y estableciendo, así para la Recaudación de contribuciones, como para los Ayuntami intos y la Administración económica, deberes y responsabilidades graves é ineludibles, en cuanto se refiere á presenación, tramitación y resolución de los expedientes de que se trata, en lo pasado, en lo presente y en lo porvenir.

Así mismo por otra Real órden de 15 de Setiembre último se encargó á las Delegaciones de Hacienda la resolución de los expedientes de igual naturaleza de todas las contribuciones é impuestos cuya recaudación haya estado á cargo del Banco de España durante el primer convenio, en los plazos que la Dirección gene ral del ramo señalara. Claramente revelan las dos disposiciones mencionadas, el decidido propósito del Ministerio de mi cargo de regularizar las relaciones de la Administración con el Banco de España eomo recaudador de contribuciones, hacieudo desaparecer en un plazo breve esa gran masa de débitos que hoy figuran en las cuentas de la recaudación y que ceden en desdoro de la Administración y en perjuicio del Tesoro público y del Establecimiento que la tiene à su cargo. Ya, por lo que respecta á los expedientes del primer convenio, me consta que han sido fijados por la Dirección general de contribuciones los plazos á que alude la Real orden de 15 de Setiembre, en relación con el número de los expedientes atrasados en cada provincia, y considerando los prudentes, solo debo anadir á V. S. que á la par que espero que sean secundadas las disposiciones de la Real orden de 15 de Setiembre y las de aquel centro directivo, estoy decidido á exigir sin consideración alguna, las responsabilidades con que en ellas se conminan á las autoridades económicas. En cuanto á los expedientes del segundo convenio no se oculta al Ministerio de mi cargo que concedida al Banco de España una próroga, aun no vencida, para presentar y ultimar los que por cualquier motivo hayan dejado de serlo en los plazos reglamentarios, no es posible por el momento determinar que sumas de las que en cada provi cia aparecen no realizadas, serán de responsabilidad de la Recaudación de contribuciones, cuales otras de la de los Ayuntamientos morosos en sus deberes respectivos, y cuales por fin, habran de ser consideradas

primero como data interina y más tarde como definitiva.

Pero si esto es cierto, no lo es menos que antes de que trascurran las prórogas concedidas, es preciso activar el cumplimiento de los deberes respectivos del Banco, de los Ayun tamientos y de la Administración, á fin de que á la terminación de aquellos plazos no reaglomeren los ex pedientes á resolver en tan gran nú mero que hagan ilusorio el propósito del Ministerio de mi cargo ante-espresado.

Porotra y parte, desde que fuécomunicada á las Delegaciones de Hacienda, la Real orden de 24 de Julio último que á dichos expedientes se refiere han debido presentarse muchos por la Recaudación de contribuciones, han debido devolverse otros por los Ayuntamientos y han debido resolverse todos los presentados por las Delegaciones de Hacienda, siendo conveniente conocer desde luego el estado de este interesante servicio. En su consecuencia, se ha servido S. M. disponer: Primero: que al recibo de la presente orden, que acusará V. S. á vuelta de correo à la Dirección general de contribuciones, la comunique à la Delegación del Banco de España y á los Ayuntamientos de esa provincia, escitandolos á celebrar la presentacióu, devolución y ultimación de los expedientes de que se trata: Segundo: que en los cinco días siguientes à la terminación del actual trimestre, remitirá V.S. por duplicado á este Ministerio y á la Direccion general de contribuciones, un estado ajustado al adjunto modelo, espresan to los débitos que figuraban por el segundo convenio de recaudación el día 15 de Agosto último. los expedientes que estuviesen sin despachar en dicho día, los presentados desde la misma fecha á la del estado los resueltos y los pendientes de resolución con sus importes respectivos: Tercero: que reproduzca V. S. la remisión del mismo estado en 15 de Febrero proximo venidero en que terminará la próroga concedida al Banco de España y sucesívamente á la terminación de cada trimestre, incluso el tercero del año económico corriente, Y cuarto, que tenga V. S. entendido que de los datos que arrojen dichos estados y en especial de los que determinen los expedientes resueltos por la Delegación de Hacienda, habrá de deducirse el celo y la atención que dedica V. S. á este servicio y la consideración oficial que merezca el Ministerio de mi cargo. De Real orden lo digo á V. S. para su cunplimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. -Madrid 30 de Noviembre de 1883. -Gallostra.-Señor Delegado de Hacienda de la provincia de Valla-

Núм. 3017.

Y esta Delegación de Hacienda lo hace público por medio de este Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes, Ayuntamientos, Juntas correspondientes, Agentes Recaudadores y Comisionados Ejecutores de apremio de esta provincia á quienes encarezco à mi vez la urgente necesidad en que se hallan de promover por cuantos medios legales están á su alcance el despacho y ultimación de los expedientes de apremio seguidos por débitos de contribuciones, correspondientes á la época que comprende el expresado segundo convenio con el Banco de España, ó sea desde el año ecenómico 1876-77 hasta el corriente, si han de evitar el incurrir en la responsabilidad á que se refiere la Real orden citada de 24 de Julio último publicada en este Boletin oficial el día 21 de Agosto proximo pasado.

Valladolid 6 de Diciembre de 1883. -El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Senado.

Comisión encargada de que se erija una estatua á la memoria del Duque de la Victoria, Principe de Vergara.

Los opositores que hayan de presentar modelos con objeto de tomas parte en el concurso para erigir una estatua ecuestre á la memoria del Príncipe de Vergara, los depositarán en el salón de la Exposición de Minería, en vez de efectuarlo en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, como se habia anunciado en la creencia de que no terminaría oportunamente dicha Expósición.

Madrid 29 de Noviembre de 1883. -El Secretario de la Comisión, J. Abascal.

Núm. 3025.

Don Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primerainstancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Trinidad en la Isla de Cuba, se cita y llama á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Francisco Fernandez Morejon, natural de Dueñas, provincia de Palencia, hijo de D. Rafael y de Doña Ursula, fa llecido abintestato, siendo Médico del primer Batallon del Regimiento de Napoles, número cuatro de infantería, para que dentro del término de tres meses se presenten à ejercitarle en debida forma, ante dicho Juzgado de Trinidad, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar si no lo hicieren en tiempo oportuno.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.-Mariano Fonseca,-Ante mí, Felix Ontiveros.

Núм. 3016.

Don Antonio Gullón del Rio, Juez de Instrución de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Regaliza Gutierrez, natural de Renedo, de edad como treinta y tres años, de oficio quinquillero, y su esposa María Gimenez Hernandez, de edad como de veintidos años, vecinos de Valladolid, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado con fin de prestar declaración en la causa criminal que se sigue contra el Saturnino y otros; sobre intento de robo y lesiones á Cruzado Duque, vecino del Campillo; apercibido dicho Saturnino de que no verificándolo, sera declarado rébelde y le parará el perjuicio á que hava lucar haya lugar

Asi mismo ruego y encargo á to-dos los dependientes de la autoridad judicial practiquen cuantas diligencias sean precisas en averiguación del paradero de referidos sugrtos, y caso de ser habidos se les remita á este Juzgado; pues asi lo tengo acordado en la expresada causa.

Dado en Medina del Campo á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Gullón. —Por su mandado, Melitón Navas.

Núм. 3621.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Alvarez, cuya naturaleza se ignora, como así bien su domicilio, aunque se dice ser Malles, provincia de Orense, de oficio paraguero, de treinta y seis años de edad, regular estatura delgado, algo rubio. ojos grandes, nariz agui-lena, con barba y vigote; que ves-tía bombachos azules y una chaqueta de tela clara; para que com-parezca en este Juzgado, calle de la Rua Nueva, número 5 dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Madrid y Boletines de Lugo, Orense, Oviedo, León, Palencia, Valladolid y Zamora, á fin de ser indagado en la causa criminal que se le sigue por robo y lesiones à Manuela Arias Fernandez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarara rebelde y le parara el perjuicio consiguiente.

Así mismo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sugeto, poniéndo e à disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Astorga á primero de Diciembre de milochocientos ochen ta y tres. - Alvaro Abascal .-- El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

COMISIÓN INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL

PARA DIPUTADOS A CORTES.

Circunscripción electoral de Valladodolid.

RELACIÓN de las anotaciones de altas y bajas verificadas en el censo electoral para Diputados á Cortes de dicha círcunscripción, la cual se publica en cumplimiento del art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878 y á los efectos del art. 56 y siguientes de la misma.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1883.

DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

1.ª Sección.—Rioseco.

ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

List Subjective Payanends.	DOMI	Concepto del de-		
APELLIDO Y NOMBRE DEL ELECTOR.	Pueblo.	Calle.	recho electoral,	
Viguera Herrero, Esteban	Rioseco.	echarhedure	Contribuyente	

Vailadolid 3 de Diciembre de 1883. - El Presidente de la Comisión, José S. Estival. - Felipe Cibran, Secretario.

DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL.

AÑO DE 1883.

SECCIÓN DE PEÑAFIEL.

RELACIÓN de las bajas ocurridas en el censo electoral de Diputados Provinciales en el indicado año y que se publican en cumplimiento de lo prevenido.

· Fallecidos

APELLIDOS Y NOMBRES.

CAUSAS DE LA BAJA.

COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO

Arenales del Val. Lorenzo. . . . Aguado Bueno, Vicente . . . Bernabé Gimenez, Patricio. . . Mudadode domicilio. Benito Monedo, Pedro.. . . . Benavente Ruiz, Nicanor. . . Cea García, Miguel, Fallecidos. Cano Villamar, Faustino, . . . |Mudado de domicilio, Minguez Picado, Eugenio. . . Nuñez Benavente. Baltasar,. . Fallecidos. Pico Orrasco, Juan del. . . . Reyes Ribote, Juan Salvador Gil, Andrés. Mudado de domicilio. Torre Minguez, Carlos de la. .

COLEGIO DE LA ESCUELA.

Alonso de la Fuente, Blas. . Alonso Martinez, Cecilio. . . Chicón Durán, Agustin., , Fernández Huerta, Santiago. . . Madrigal Prieto, Ramón. . . . Nuñez Escudero, Pedro. . San José Redondo, Cayetano. . Villamar de la Fuente, Mariano,

Fallecidos.

Mudado de domicilio, Fallecido. En presidio. . Fallecido.

Cuya relación se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de la ley electoral vigente para su inserción en el Boletin oficial de la pro-

Peñafiel 1.º de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Domingo Burgueño — El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

ANO DE 1883 Á 1884.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que terminó el 17 del actual.

e en 60 via 100 otaciónia min de a	JORNAL		MATERIALES							
CUEVO Y MORINO DE LA ODDA	Sausiec	- I all anthorizate all a			A TOTAL	PR ECIO.		IMPORTE.		
SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Desmonte de las casas números 19 y 21 de la calle de Ruiz Hernandez	90	47	Leoncio Polo	Trasporte materiales.	ming No. 12	**************************************	*	188	10	
Obras de reparación en la casa del guar- da del invernadero del prado de la Magdalena.,,,,,	143	27	Eloy Selio		2000 10 0 483 kilógs. * 18	5 8 "" "" "" ""	» 17 » 25 »	100 80 12 8 5 4 16	» 21 50 50	
Reparación de empedrados en la calle de Francos	138	60	Luis Sanz	2 pantallas de hierro. 12 coladeras.	» ************************************	» »	» »	2 5 3	50	
Idem de carpinteria ejecutadas para el invernadero	41	60	Sebastian Esteban	varios efectos ferreteria Sierra de maderas. Una llave para candado	350 metros.	» »	13	88 58 1		
Arreglo de paseos y jardines	331	93	Leoncio Polo	Huebras. Cordelillo. Alambre recocido.	7 36 madejas. 2 rollos.	6	» »	42 27 7	» »	
Conservación y fomento de viveros	86	10	CARD THE CENT	to horses and an abal	»	oral» to	, » »	« cine	*	
Arreglo de caminos vecinales	481	10	of Virginia will be and the	»	» »	ue hay a c é ista a céista	>	»	*	
Total jornales	1313	14	olocimilanus care	Total n	nateriales	STATE OF THE STATE	oute	587	53	

RESUMEN.

connected that the second to a window,	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales	. 1313 587	14 53
Total pesetas	. 1900	67

Valladolid 28 de Noviembre de 1883.—V. · B. · El Alcalde, Jos · S. Estival.—El Contador, Nicolas G. y Peña.

Núm. 3023.

Ayuntamiento constitucional de San Miguel de Arroyo.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 30 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia, en término de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; pues trascurrido el plazo fijado seproveerá.

San Miguel del Arroyo 6 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Nicolás de Santos.—El Secretario, Julian Carbajo.

Num. 3024.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Para proveer nuevamente la plaza de farmacia de esta villa en la parte que corresponde al suministro de la necesaria à ochenta familias pobres y enfermos transeuntes, para lo cual hay presupuestadas cuatrocientas pesetas; se anuncia en el Boletin oficial, con el fin de que los que deseen solicitarla puedan presentar sus instancias debidamente justifidas en lo relativo à años de ejercicio, en esta Secretaria hasta el dia veinte del actual, para proceder à su provisión.

Tordehumos 6 de Diciembre de pequeña, herrado de las dos manos,

1883.—El Alcalde accidental, Benigno Perez.—P. A. del A., Angel Martínez, Secretario,

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la noche de ayer à las once de la misma fueron robadas dos caballerías à D. Isidro Bartolomé; un caballo cerrado, pelo castaño claro, herrado de las cuatro patas, dos rozaduras, una en la cruz y otra en la paletilla, ya cerrado, con montura completa.

Un burro, pelo negro, estatura nequeña, herrado de las dos manos,

edad tres años, con aparejo y un pellejo blanco.

Se suplica á la persona que sepa de su paradero, se sirva avisar á su dueño en esta ciudad, calle de las Lecheras, núm. 7.

PAPEL PARA ENVOLVER.

En la Imprenta de este perió dico se vende una buena partida á precios arreglados.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernacion y Libros rayados

DE LEONARDO MIÑON,

Despacho Acera de San Francisco nam. 12.

Talleres Perú 17, duplicado.